



NACIONES UNIDAS
UN LIBRARY

ASAMBLEA DEC 1 - 1967
GENERAL UN/SA COLLECTION



Distr.
GENERAL

A/CONF.32/PC/SR.33
20 julio 1967
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS

Tercer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 33a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 17 de abril de 1967, a las 11.00 horas

SUMARIO

Documentación para la Conferencia (A/CONF.32/PC/R.1 y Add.1, R.2;
A/CONF.32/PC/5 y Corr.1 y Add.1; Documentos de sesión Nos. 8-10)
(continuación)

PRESENTES:

<u>Presidente:</u>	Sr. SLIM	(Túnez)
<u>Relator:</u>	Sr. BEEBY	Nueva Zelanda
<u>Miembros:</u>	Srta. FLETCHER	Canadá
	Sra. PAULOS	Estados Unidos de América
	Sr. YANGO	Filipinas
	Sr. PAOLINI	Francia
	Sr. JHA)	India
	Sr. PIPARSANIA)	
	Sr. JALILI	Irán
	Sr. SCOLAMIERO	Italia
	Srta. MARTINEZ	Jamaica
	Sr. FAKIH	Kenia
	Sr. MOHAMMED	Nigeria
	Sr. RIOS	Panamá
	Sr. WYZNER	Polonia
	Srta. RICHARDS	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	Sr. FARAH	Somalia
	Sr. BEN AISSA	Túnez
	Sr. VERENIKIN)	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
	Sr. NASINOVSKY)	
	Sr. LAZAREVIC	Yugoslavia

Observador de un Estado Miembro:

Sr. KRAVETS	República Socialista Soviética de Ucrania
-------------	--

Observador de una organización intergubernamental:

Sr. PENTEADO	Organización de los Estados Americanos
--------------	---

Representantes de organismos especializados:

Sr. ABDEL-RAHMAN	Organización Internacional del Trabajo
Sr. SALSAMENDI	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Dr. THOMEN	Organización Mundial de la Salud

Secretaría:

Sr. SCHREIBER	Director de la División de Derechos Humanos
Sr. ROMANOV	Secretario del Comité

DOCUMENTACION PARA LA CONFERENCIA (A/CONF.32/PC/R.1 y Add.1, R.2; A/CONF.32/PC/5 y Corr.1 y Add.1; Documentos de sesión Nos. 8-10) (continuación)

El Sr. SALSAMENDI (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) informa al Comité que el organismo que representa está dispuesto a suministrar a la Conferencia Internacional de Derechos Humanos toda la documentación disponible relativa a la aplicación de la Convención contra la discriminación en materia de educación, que se menciona en el párrafo 2 del documento A/CONF.32/PC/5/Add.1

El documento que la UNESCO se propone presentar a la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, que se esboza en el documento de sesión No. 9, se dividirá en cuatro partes. La primera parte, la introducción, versará sobre la índole y finalidad de la acción de la UNESCO y en líneas generales se ajustará al informe sobre la contribución de la UNESCO al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Según lo ha dicho el Director General, la misión de la UNESCO es esencialmente ética y su objetivo consiste en influir en las mentes de los hombres para predisponerlos hacia la tolerancia, la cooperación, el respeto de los derechos humanos y la paz. Por ejemplo, la campaña de 18 años de la UNESCO contra los prejuicios raciales ha colocado a ese organismo a la vanguardia del movimiento intelectual que defiende los derechos humanos al dar a conocer los descubrimientos de la ciencia moderna y las conclusiones a que permiten llegar las grandes tradiciones religiosas y filosóficas del pasado. En vista de la proliferación y exacerbación de los conflictos raciales en todo el mundo, es evidente que esa campaña necesita un nuevo impulso.

La segunda parte del documento tendrá dos capítulos principales, el primero versará sobre las decisiones de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo en la esfera de los derechos humanos y en el segundo, se describirán las actividades del organismo en esa esfera. Todas las actividades de la UNESCO se encaminan no sólo al logro de la paz, sino también a la defensa de los derechos humanos, ya sea directa o indirectamente, mediante la creación de las condiciones materiales, intelectuales, morales y culturales necesarias. Desde el punto de vista de la UNESCO, el desarrollo puede definirse como el logro de las condiciones vitales para ejercer los derechos humanos, y la educación no es sólo una condición para el desarrollo,

/...

(Sr. Salsamendi, UNESCO)

sino también un medio para dar a todo ser humano los recursos internos que necesita para ejercer sus derechos y convertirlos en realidad. Entre las actividades de la UNESCO, los intercambios culturales han permitido luchar contra los prejuicios, y los estudios sociológicos han facilitado el análisis de los distintos conceptos que los hombres tienen de sus derechos y de las dificultades con que tropiezan en su aplicación. A ese respecto, desde el punto de vista filosófico, la universalidad de los derechos humanos se debe considerar teniendo en cuenta las diferentes religiones, valores y tradiciones que prevalecen en todo el mundo. En consecuencia, el segundo capítulo versará sobre la acción de la filosofía, la de las ciencias sociales, la educativa y la de información para las masas. El orden que ha de seguirse será, primero, exponer los principios; segundo, sugerir la forma en que pueden llevarse a la práctica; y, tercero, indicar cómo se pueden dar a conocer. La sección dedicada a la "acción educativa" abarcará actividades tales como la educación para la comprensión internacional, un programa destinado a ayudar a los maestros a trabajar en pro de los ideales de las Naciones Unidas; el perfeccionamiento de los planes de estudio y de los métodos y materiales docentes; la formación de maestros y proyectos escolares asociados; y actividades para la juventud. Se dará especial importancia a la sección que trata de la acción para la información de las masas.

La tercera parte del documento versará sobre los derechos humanos específicos de la esfera de competencia de la UNESCO. Empezará con observaciones de orden general a las que seguirá una declaración sobre la acción normativa adoptada para promover los derechos enunciados en los artículos 26, 27 y 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En esta parte figurará una descripción de los métodos empleados por la UNESCO para la elaboración y aplicación de instrumentos internacionales y una enumeración de los instrumentos aprobados. En la sección que versa sobre la aplicación del artículo 26 - el derecho a la educación - se describirán los esfuerzos que hace la UNESCO por promover el alfabetismo, el acceso de la mujer a la educación y el fomento de la enseñanza primaria, secundaria, técnica y superior. Como el artículo 27 es más bien de carácter general, la sección que trata de la acción para aplicar dicho artículo se ajustará a la descripción más precisa que se hace en el artículo 15 del Pacto de derechos económicos, sociales y culturales

/...

(Sr. Salsamendi, UNESCO)

y, por lo tanto, tratará sucesivamente de la preservación del patrimonio cultural, del desarrollo y la difusión de la cultura, del desarrollo y la difusión de la ciencia, del fomento de la cooperación internacional y de la declaración de los principios de la cooperación cultural, de la protección de los derechos literarios, artísticos, etc. En la sección que trata de la acción para aplicar el artículo 19, se definirán los aspectos particulares del derecho a la información, que es de la competencia de la UNESCO, y se describirán las actividades de ésta en el fomento de la libre difusión de información, la reducción de los obstáculos a esa difusión y el mejoramiento del uso de la información.

La cuarta parte del documento se dedicará a las perspectivas para el porvenir y programas futuros. A reserva de la aprobación final en la próxima reunión de la Junta Ejecutiva, en octubre, incluirá un informe sobre la continuación y posible intensificación de la acción de la UNESCO en materia de alfabetismo, ayuda a la mujer y lucha contra la discriminación racial, esferas a las que dio prioridad la última Conferencia General.

La UNESCO proyecta emprender también cuatro actividades nuevas. Primero, si las Naciones Unidas quisieran iniciar una acción concertada para lograr una mayor comprensión de los derechos humanos, tomando en cuenta la diversidad de tradiciones religiosas, filosóficas y políticas y las diferencias en la situación económica y social, la UNESCO se complacería en participar en ella. Segundo, tratará de esclarecer el sentido del artículo 15 del Pacto de derechos económicos, sociales y culturales y de ampliar el significado del artículo 27 de la Declaración Universal. Tercero, hará recomendaciones sobre lo que debería ser el contenido de la educación desde el punto de vista de la paz y de la comprensión internacional. Cuarto, quiere comentar la idea de que el cultivo de la mente científica es un derecho humano fundamental dentro del concepto general de los derechos humanos. La Declaración Universal y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos no han colocado a la ciencia en el lugar que se merece. En una época en que la ciencia está cambiando la faz de la tierra y afecta profundamente las vidas de sus habitantes, el cultivo de la mente científica le es indispensable al hombre si quiere comprender el mundo en que vive, adaptarse a él y comprender sus propias capacidades y limitaciones.

/...

El Sr. JALILI (Irán) expresa satisfacción con respecto a la situación de la documentación para la Conferencia. Al preparar esa documentación, la Secretaría debe tener presente la necesidad de que los documentos sean tan concisos como sea posible y que se pongan a disposición de los participantes con suficiente anticipación para que puedan estudiarlos detenidamente antes de que abra la Conferencia.

El Sr. VERENIKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) da las gracias a la Secretaría por haber atendido la solicitud de la delegación de su país de que presente un informe sobre la situación de la documentación que ha de someterse a la Conferencia. Por la lista preparada por la Secretaría (documento de sesión No. 10) resulta evidente que la documentación será voluminosa, llegando tal vez hasta un máximo de 4.000 páginas. Este enorme volumen de documentos no sólo creará dificultades, especialmente a algunas de las delegaciones más pequeñas, sino que la propia Conferencia apenas si podrá estudiarla debidamente sin descuidar la tarea más importante de evaluar los logros en materia de derechos humanos y de hacer recomendaciones para la acción futura. Por este motivo, el orador indica que el Comité Preparatorio podría tal vez podar la lista, suprimiendo documentos de importancia secundaria. Por ejemplo, el Sr. Verenikin no ve la razón de que la Secretaría duplique y traduzca el informe de 108 páginas que ha de presentar el Consejo de Europa. Tal vez sería mejor preparar solamente un breve resumen de los informes presentados por las organizaciones regionales intergubernamentales para distribuirlos entre los miembros de la Conferencia. Si alguna de esas organizaciones quisiera completar el texto de su informe para someterlo a la Conferencia, podría publicarlo por propia iniciativa y haciéndose cargo de los gastos. Los informes relativos a los derechos de la mujer tampoco deberían reproducirse in extenso porque se trata de exposiciones de divulgación y es improbable que presenten interés para los expertos que participen en la Conferencia. Todos los documentos deberían ser tan concisos como sea posible.

Indudablemente los dos informes de la Secretaría serán sumamente útiles. Sin embargo, el Comité debería abstenerse de examinarlos porque en ellos se expresa el punto de vista de la Secretaría y no el del propio Comité, y se deberían someter a la Conferencia como informes de la Secretaría. Con excepción de los estudios que han de preparar los expertos consultores, ningún documento debería contener juicios ni evaluaciones, ya que esa tarea incumbe a la Conferencia.

(Sr. Verenikin, URSS)

La delegación de la URSS se opone también a que se impriman documentos; el único documento que debería ser impreso es el documento en que se resuman los resultados de los trabajos de la Conferencia.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) expresa su aprecio por la lúcida e informativa declaración del representante de la UNESCO. El orador confía en que la UNESCO continuará prestando atención al concepto del cultivo de la mente científica como uno de los derechos humanos fundamentales.

El Sr. Mohammed espera que los documentos que se han de preparar para la Conferencia se describirán con mayor detalle a fin de que los miembros del Comité puedan formarse una idea más exacta de ellos. En particular, el orador acogerá con satisfacción que los representantes de otros organismos especializados, formulen declaraciones como la del representante de la UNESCO. Aunque está de acuerdo con los representantes del Irán y de la URSS en que los documentos deberían ser tan concisos como sea posible, en algunos temas sumamente técnicos, tales como los temas de que trata el informe de la UNESCO, la brevedad no será probablemente posible y a veces incluso podría no ser deseable, ya que las recomendaciones finales que ha de hacer la Conferencia se basarán en gran parte en el material proporcionado en estos documentos.

El Sr. RIOS (Panamá) agradece al representante de la UNESCO su valiosa declaración.

A continuación pone de relieve la importancia capital que atribuye su delegación al tema 3 del documento de sesión No. 10 en el que figuran los textos de las convenciones y declaraciones en materia de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas y por los organismos especializados. El orador se da cuenta de que la Secretaría ya tiene demasiado trabajo, pero en vista de la importancia de los textos, se pregunta si no podría concedérseles prioridad. Esta recopilación sería valiosísima no sólo en la Conferencia y en las reuniones de las Naciones Unidas en general, sino en el nivel nacional, en las universidades y oficinas gubernamentales.

El Sr. WYZNER (Polonia) dice que el Comité no es una junta de censura que debe emitir un juicio definitivo sobre los documentos que tiene ante sí. Su tarea verdadera consiste en fijar directivas para que la Secretaría pueda preparar la documentación para la Conferencia.

La delegación de Polonia ha acogido con agrado las declaraciones formuladas por el representante de la UNESCO y por el Director de la División de Derechos Humanos. Los documentos preparados hasta ahora por la Secretaría contienen muchas ideas interesantes. El orador recuerda que el Comité Preparatorio asignó originalmente 69.600 dólares para la documentación previa a la Conferencia, la cual, según especificó en su primer informe sobre la marcha de los trabajos (A/6354), no debía exceder de 900 páginas. El orador duda de que la documentación mencionada en el documento de sesión No. 10 pueda ser mantenida dentro de esos límites. El informe que habrá de presentar el Consejo de Europa, por ejemplo, tendría más de 100 páginas. Por consiguiente, apoya firmemente las recomendaciones de oradores anteriores que han instado a que cada vez que fuera posible, se hicieran breves resúmenes. El Comité podría considerar la posibilidad de que los documentos de las organizaciones intergubernamentales regionales, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas, así como los documentos mencionados en la resolución 15 (XX) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se presentaran a la Conferencia en forma resumida.

La delegación de Polonia estima que hay que presentar a la Conferencia otros documentos sobre derechos económicos, sociales y culturales. Se ha de celebrar en Varsovia, del 12 al 28 de agosto de 1967, un seminario de las Naciones Unidas sobre la realización de los derechos económicos y sociales que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y podría ser útil añadir a la documentación de la Conferencia un brevísimo resumen de los resultados y las propuestas del seminario.

La Srta. MARTINEZ (Jamaica) agradece al Director de la División de Derechos Humanos los datos que comunicó sobre la situación de la documentación para la Conferencia. Su delegación acogió con agrado la declaración del representante de la UNESCO y espera que otros organismos también formulen declaraciones similares.

(Srta. Martínez, Jamaica)

La oradora no está de acuerdo con el representante de la Unión Soviética en lo que se refiere al resumen de los informes de las organizaciones intergubernamentales regionales, pero conviene con el representante de Polonia en que podría ser útil incluir en la documentación de la Conferencia los resultados del seminario de Varsovia.

Otra adición útil a la documentación sería un resumen actualizado sobre la situación en que se encuentran, las convenciones y declaraciones en materia de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas y por los organismos especializados. Se podría presentar en forma de cuadro, indicando la fecha en que entraron en vigor los documentos, el número de signatarios y los países que los han ratificado.

La oradora sugiere que además de la documentación previa a la Conferencia en sí, podría prepararse una segunda lista de documentos de referencia. Las delegaciones que asistan a la Conferencia podrían obtener esos documentos, por su propia iniciativa, para utilizarlos como documentos de antecedentes.

El Sr. PAOLINI (Francia) agradece al representante de la UNESCO y al Director de la División de Derechos Humanos sus declaraciones, que han sido extremadamente útiles, teniendo en cuenta el gran volumen de documentación para la Conferencia. Como lo ha señalado el representante de Polonia, el Comité no debería elegir esta documentación, sino dar simplemente directivas muy generales. Si bien apoya el llamamiento a la concisión hecho por el representante del Irán, se da cuenta de las consideraciones presupuestarias, el orador advierte que la documentación sólo puede resumirse hasta cierto punto. Comparte las dudas del representante de Nigeria en cuanto a que un tema tan amplio como el de los derechos humanos pueda resumirse satisfactoriamente; el Comité debe tener cuidado en no ser restrictivo. A este respecto, el orador no comparte la opinión del representante de la Unión Soviética, y estima que el Comité no puede imponer limitaciones a la Conferencia. Esta será la primera conferencia internacional importante sobre derechos humanos y deberá examinar los progresos logrados y las dificultades que se plantean en la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Teniendo en cuenta la complejidad de los derechos de que se trata, que están todos estrechamente relacionados entre sí, es inevitable

...
/...

(Sr. Paolini, Francia)

que en algunos aspectos haya repetición. Algunas de las sugerencias formuladas podrían incluso aumentar el volumen de la documentación. Se han pedido estudios a las organizaciones intergubernamentales regionales y a otros organismos especializados sobre sus adelantos en la esfera de los derechos humanos, y en la etapa actual sería poco razonable pedirles que condensaran los resúmenes que hayan hecho. Se ha convenido en que debe haber un programa anotado y esto quizá constituya una solución, ya que suministraría a las delegaciones de la Conferencia un análisis sucinto de la documentación. De todos modos, la Secretaría deberá preparar el programa anotado en el que deberán incluirse documentos tales como un resumen de los resultados del seminario de Varsovia. Evidentemente, el informe completo del seminario debe estar a disposición de la Conferencia, pero podría incluirse en la documentación de referencia propuesta por la representante de Jamaica. La posible documentación adicional que se menciona en los temas 13, 14 y 15 del Documento de Sesión No. 10 no da lugar a ningún gasto distinto de los previstos para la documentación previa a la Conferencia.

El PRESIDENTE manifiesta que hay acuerdo general en que los documentos mencionados en los temas 1 a 4 del Documento de Sesión No. 10 constituyen la responsabilidad única de la Secretaría o de los expertos nombrados por ella. Entiende que la documentación correspondiente al tema 1 ascenderá a unas 200 páginas, la del tema 2 a 300 páginas, la del tema 3 a 150 páginas y la del tema 4 a no más de 200 ó 250 páginas. Esto se encuentra dentro del límite de 900 páginas fijado anteriormente por el Comité. El orador señala la sugerencia del Director de la División de Derechos Humanos de que los textos de las convenciones y declaraciones en materia de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas y por los organismos especializados interesados deberían en algún momento imprimirse y ponerse a la venta. Sería útil que el Comité apoyara esta sugerencia.

La preparación de la documentación correspondiente a los temas 5 y 6 está a cargo del Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas y el orador supone que ha de incluirse en el presupuesto del Instituto.

Cabe esperar que los organismos especializados y las organizaciones regionales intergubernamentales presenten sus documentos en todos los idiomas de trabajo.

(El Presidente)

Los demás documentos, que algunas delegaciones han propuesto que se resuman, podrían considerarse probablemente como documentos de referencia del tipo mencionado por la representante de Jamaica. La tarea primordial del Comité consiste en dar directivas a la Secretaría para preparar la documentación correspondiente a los temas 1 a 4.

El Sr. SCHREIBER (Secretaría), en respuesta a las preguntas hechas durante el debate, dice, en primer lugar, que la Secretaría tendrá sumo agrado en comunicar al Comité los progresos logrados en la preparación de la nueva documentación, según lo solicitó el representante de Filipinas en la sesión anterior. En segundo lugar, refiriéndose a las dos cuestiones planteadas por el representante del Irán en la sesión actual, dice que la Secretaría hará todo lo posible para que los documentos sean concisos pero, como lo ha señalado el representante de Francia, es difícil condensar veinte años de experiencia en un texto breve. Además, los documentos no deben ser tan concisos como para que los participantes de la Conferencia no estén familiarizados con los asuntos de las Naciones Unidas y no puedan conocer debidamente los antecedentes del tema examinado. Los documentos se distribuirán lo antes posible y, cabe esperarlo, por lo menos tres meses antes de la apertura de la Conferencia; el problema de presentar la documentación no estriba tanto en la preparación como en la traducción y en la reproducción.

En tercer lugar, en lo que se refiere a los puntos planteados por el representante de la Unión Soviética, la Secretaría se hará responsable, naturalmente, de sus propios informes y tratará de que sean tan objetivos y se ajusten tanto a la realidad como sea posible. El orador espera que las delegaciones comprendan las dificultades que entraña esta tarea. En cuanto al número de páginas, los informes de la Secretaría que corresponden a los dos primeros temas del documento de sesión No. 10 comprenderán unas 200 páginas mimeografiadas cada uno, o sea 100 páginas impresas, la recopilación del tema 3 unas 150 a 200 páginas y los estudios sobre evaluación que prepararán expertos consultores 250 a 300 páginas. En cuanto a los documentos que habrá de presentar el UNITAR, se le ha comunicado que el informe sobre el tema 6 será relativamente breve. En cuanto a los documentos que han de suministrar los organismos especializados, el

...
/...

(Sr. Schreiber, Secretaría)

Sr. Schreiber ha examinado la cuestión con las secretarías de los organismos con la esperanza de que los propios organismos puedan suministrar suficientes copias de sus propios documentos en los idiomas de trabajo de la Conferencia para aliviar un tanto el trabajo de los servicios técnicos de las Naciones Unidas, pero los organismos tropiezan con dificultades similares a las de la Secretaría de las Naciones Unidas, y además, sus idiomas de trabajo no siempre son los mismos que los de la Conferencia. Con su asistencia la Secretaría hará todo lo posible para tener disponibles todos los informes en los idiomas solicitados. La sugerión del representante de la Unión Soviética de que se resuman los informes presentados por las organizaciones regionales intergubernamentales, no parece ajustarse al párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 2081 (XX) de la Asamblea General en la que se pide a dichas organizaciones que proporcionen a la Conferencia "una cabal información sobre sus realizaciones, programas y otras medidas" para la protección de los derechos humanos. En este caso también los idiomas de trabajo de las organizaciones no siempre son los mismos que los de la Conferencia, pero la Secretaría hará lo posible para asegurar que estos informes estén disponibles en los idiomas solicitados y pedir a las organizaciones interesadas que suministren copias y traducciones. El orador estima que el cálculo del representante de la Unión Soviética es superior al número de páginas que ha de suministrar la Secretaría, que probablemente no excederá de 1.750.

El orador comprende el interés del representante de Nigeria por conocer el volumen de la documentación que habrá de suministrarse. Ya se dispone de los proyectos de la mayor parte de los dos primeros informes que ha de presentar la Secretaría (A/CONF.32/PC/R.1 y Add.1 y R.2), el representante de la UNESCO ha dado una descripción bien detallada del informe de la UNESCO, y los representantes de los demás organismos especializados probablemente harán otro tanto. Se ha pedido a todos los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales que suministren una descripción de sus documentos, que se distribuirá a los gobiernos. El orador tratará de que se conceda prioridad a los documentos de antecedentes que mencionó el representante de Panamá, que probablemente podrán utilizar los gobiernos y los particulares, para la preparación de la Conferencia, en el curso de ésta y después de ella. Probablemente ya están disponibles en los idiomas de trabajo de

/...

(Sr. Schreiber, Secretaría)

la Conferencia. Estima que podrían señalarse a la atención de la Conferencia, documentos tales como los informes de los seminarios de derechos humanos que han de celebrarse en Varsovia y en Jamaica, así como el relativo al seminario sobre la discriminación racial que ha de celebrarse en Nueva Delhi. Sería posible preparar una lista de documentos de antecedentes distintos de la documentación reunida especialmente para la Conferencia, como lo ha propuesto la representante de Jamaica, ya sea como parte del programa anotado, o como documento separado. Esta lista podría incluir documentos relativos a la condición jurídica y social de la mujer, el informe del Relator Especial sobre la esclavitud, etc. Por último, no habría ninguna dificultad en presentar en forma de cuadro la situación en que se encuentran los diferentes instrumentos relativos a los derechos humanos, como lo ha sugerido la representante de Jamaica. Podría publicarse como apéndice a la recopilación mencionada en el tema 3 del documento de sesión No. 10.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) pregunta qué progresos se han realizado en la contratación de expertos consultores para la preparación de estudios sobre evaluación.

El Sr. SCOLAMIERO (Italia) pregunta si se comunicará al Comité cuándo han sido contratados los expertos.

El Sr. SCHREIBER (Secretaría) contesta que algunos de los expertos ya han aceptado su nombramiento y se espera en breve la respuesta de otros. En cuanto se hayan recibido todas las respuestas a las ofertas formuladas por la Secretaría, se informará al Comité.

El Sr. FAKIH (Kenia) pone de relieve la importancia de incluir en la documentación de la Conferencia el informe del Relator Especial sobre la esclavitud, en vista de que el Comité ha decidido incluir en el programa provisional de la Conferencia un tema sobre la esclavitud, el apartheid y el colonialismo.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.